

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 7 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSO 2024/25)» DE FECHA DE 11 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).


Segundo.- Conceder ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertadas por la UAM), con reserva de presupuesto para la ayuda financiera de acuerdo con el artículo 7.2.2. de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	7735-5A32-5A45P5574-5A45	Fecha	10/03/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7735-5A32-5A45P5574-5A45	Página	1/3



Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países del programa Erasmus+)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****6860*	Arana	Hellmuth	Lydia Sofía	DE		1.350 EUR	1.350 EUR		
****8468*	Escobar	Picardo	Maria	FR		1.725 EUR	1.725 EUR		
****9050*	Fernandez	Garcia	Luis Daniel	DE	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****2345*	Gómez	Álvarez	Rodrigo	EL		1.350 EUR	1.350 EUR		
****4206*	Grad	Martín	Aitana Long	EL		1.350 EUR	1.350 EUR		
****9739*	Huerta	Segovia	Pelayo	EL		1.365 EUR	1.365 EUR		
****6007*	Márquez	Gálvez	Eva	DE		1.447 EUR	1.447 EUR		
****4013*	Miguez	Vazquez	Natalia	PT		1.335 EUR	1.335 EUR		
****2021*	Norouzi		Rambod	PT		1.350 EUR	1.350 EUR		
****8578*	Rodríguez	Serrano	Ana María	EL		1.350 EUR	1.350 EUR		
****4314*	Rosenqvist Domång		Dante Magnus Gabriel	SE		1.017 EUR	1.017 EUR		
****6752*	Stern	Rodríguez	Enrique	DK		1.500 EUR	1.500 EUR		
****6401*	Urquia	Cuevas	Pablo	DE	Sí	1.106 EUR	1.106 EUR		
****9011*	Valero	Rodríguez	María	IE		1.500 EUR	1.500 EUR		
****1706*	Zazo	Callejas	Ana	AT		3.500 EUR	3.500 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).


Código Seguro De Verificación	7735-5A32-5A45P5574-5A45	Fecha	10/03/2025
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalización (En funciones)		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7735-5A32-5A45P5574-5A45	Página	2/3



Anexo II: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas ofertada por la UAM)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****6710*	Daidi	Essetitou	Samiha	EG		2.430 EUR	1.900 EUR		530 EUR

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.18 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, si añadirán hasta 6 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.10 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	7735-5A32-5A45P5574-5A45	Fecha	10/03/2025	
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7735-5A32-5A45P5574-5A45	Página	3/3	